

**CIRCULAR N° 026 DE 2022**

**DE: Secretaría de Educación Municipal**  
**Para: Rectores y Directores Rurales de Establecimientos Educativos del**  
**Municipio de Santa Cruz de Lorica.**

**Asunto: Criterios Programa de Alimentación Escolar.**

Cordial saludo estimados Rectores(as),

Es para la Secretaría de Educación, un honor formalizar el inicio del Programa de Alimentación Escolar en las Instituciones Educativas de nuestro Municipio; después de sobrellevar algunos inconvenientes, afortunadamente se pudo empezar y cumplir con la alimentación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, quizá con una modalidad diferente a lo planeado inicialmente, pero se sigue gestionando desde la SEM y desde cada Institución Educativa, para lograr el cambio a preparado en sitio que sigue siendo nuestro principal propósito.

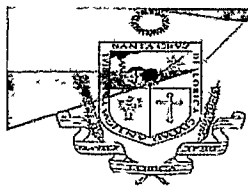
Con la finalidad de reiterar el acompañamiento, que desde la Secretaría se está haciendo a las instituciones educativas, en relación con el Programa de Alimentación Escolar; se detallan a continuación algunas directrices:

1. Según la resolución 29452 de 2017, numeral 4.3 Ejecución del PAE, en su artículo 4.3.1.1 Necesidad de recurso humano, indica: "En las instituciones educativas en las cuales se atiendan entre 1 y 49 titulares de derecho del Programa con la modalidad industrializada; las actividades de recepción, verificación de calidad y cantidad y entrega de los complementos a los titulares de derecho, estarán a cargo de la persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar, a quien el operador deberá entregar la dotación y los elementos de protección necesarios para adelantar dichas



Carrera 25 N° 403 Barrio Cascajal , Lorica Córdoba  
despachoseceducacion@semlorica.gov.co - contactenos@semlorica.gov.co  
www.semlorica.gov.co  
Tel : 753 8002





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

SANTA CRUZ DE LORICA



funciones, además de brindarle capacitación en los aspectos de higiene, manipulación y medidas de protección que se requieran para el adecuado manejo de los alimentos”.

Según lo anterior, se requiere que dentro de cada sede, dónde la modalidad sea Industrializada y los estudiantes matriculados en el SIMAT, sean hasta de 49; el rector debe nombrar la persona encargada de recibir, almacenar, garantizar la calidad mientras el almacenamiento y entregar diariamente el complemento a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del centro educativo.

Los complementos deben ser entregados cada día de la semana, en los horarios establecidos. En caso de hacer algún cambio en el horario, debe quedar por escrito y aprobado por parte del Comité de Alimentación Escolar. En los casos que no haya jornada académica, y esta sea oficiada a la Secretaria de Educación, la ración se debe almacenar para el ciclo de la siguiente semana, e informar al operador para que entregue solo 4 días. Se debe recordar, que el programa de Alimentación Escolar es una estrategia de permanencia en la educación.

2. Desde la Secretaría de Educación, se va a estar enviando una plantilla de acta de conformación de Comité de Alimentación Escolar y un acta de reunión; para apoyar este proceso, y darle así cumplimiento a los lineamientos técnico-administrativos del PAE. De igual manera, varios profesionales del Equipo PAE, van a estar asesorando y acompañando este proceso en las Instituciones Educativas. Se anexa a este oficio, dichos formatos, para que cada Rector(a), proceda a la conformación del Comité de Alimentación Escolar.
3. Según la Resolución 335, en su anexo de Participación Ciudadana, las Instituciones Educativas con sedes muy apartadas de la sede principal, puede determinar la creación de un Comité de Alimentación Escolar por cada sede, para que esté conformado por población de dicho Centro Educativo.



Carrera 25 N° 403 Barrio Cascajal , Lórica Córdoba  
despachoseceducacion@semlorica.gov.co - contactenos@semlorica.gov.co  
www.semlorica.gov.co  
Tel : 753 8002





**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE.**

SANTA CRUZ DE LORICA






4. Todo cambio, o sugerencia de cambio en cuanto al proceso del PAE en las IE, debe quedar por escrito mediante acta y firmado por los integrantes del Comité de Alimentación Escolar y presentado ante la entidad territorial representada por la Secretaria de Educación, quien aprobará o no, dicho requerimiento.
5. Desde la Secretaría de Educación Municipal, se solicita a todos los rectores(as), que al momento de las visitas de supervisión, cuando se haya finalizado en cada sede, queden firmadas inmediatamente, sea por el rector(a), docente encargado o coordinador(a), manipuladora y supervisor. Esto quiere decir, que los formatos de verificación deben queden formalizados con las firmas y socializados con los interesados; tanto el formato de verificación de los restaurantes escolares, como el formato de verificación de gramajes.
6. Dado que, el país afronta escases en algunas materias primas, el operador hizo la solicitud, para que el corte del SIMAT les sea enviado todos los lunes en horas de la tarde; de modo que, el proceso de compras no tenga contratiempos, y puedan cumplir con el cronograma de entregas en las IE, para toda la semana.

En conclusión, cada persona involucrada en el proceso del Programa de Alimentación Escolar, debe poner su grano de arena, para el éxito del mismo; desde la SEM, se hace todo un trabajo no sólo de supervisión sino de acompañamiento, con la finalidad de buscar un cumplimiento eficiente y eficaz en la alimentación de nuestros estudiantes.

Cordialmente,



**LUIS DAVID SÁNCHEZ MANGONES**  
Secretario de Educación Municipal

Proyectado por: Andrea Londoño   
Revisado por: Erika Torres   
Aprobado por: Luis Sánchez 



Carrera 25 N° 403 Barrio Cascajal , Lorica Córdoba  
despachoseeducacion@semlorica.gov.co - contactenos@semlorica.gov.co  
www.semlorica.gov.co  
Tel : 753 8002

